ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los apartes de los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, (que no se encuentran suspendidos por el Fallo 00113 de 2019 emitido por la Sección Tercera del Consejo de Estado), con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitido por Colombia Compra Eficiente y con el principio de Planeación que orienta la gestión contractual del Estado, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

"Los seres humanos forman tres grandes batallones y de ellos depende la verdadera riqueza del mundo. El primero es el batallón de los más jóvenes que aprenden, el segundo es el de las personas de edad madura que prosiguen y perfeccionan los logros del pasado. El tercero lo forman quienes aprendieron primero, hicieron su propia contribución para mantener y mejorar las conquistas del pasado y que ahora son libres de cumplir, si así lo deciden, con sus obligaciones individuales, para con un pequeño grupo o con la sociedad entera que los mantuvo".

La edad es un concepto elástico, difícil de precisar, ya que no se mide simplemente a lo largo de una línea temporal. El miedo a envejecer generalizado en las sociedades modernas se relaciona con el temor al declive físico y mental influido por el culto a la juventud que la sociedad occidental estableció a partir de la segunda guerra mundial. Desde el punto de vista psicosocial el envejecimiento debe entenderse como un proceso individual en el que se observa que no solamente la edad cronológica determina el comportamiento del viejo, sino que en él influyen factores sociales, económicos y culturales que inciden sobre la diferenciación individual.

"El concepto de vejez es un concepto cultural relacionado con las formas de parentesco, la economía, la salud, la capacidad de auto mantenimiento, la conducta, la religión, la marginación, la moral, la política y otros ámbitos culturales y sociales. Se han realizado intentos por definir la vejez en relación directa con la estructura familiar, entendiéndola como la etapa post-paternal en contra posición a la juventud o etapa pre-paternal, y a la categoría de adulto o etapa paternal"

Considerado que el envejecimiento es una combinación de deterioro físico y mental. En una sociedad en la que prevalece un estilo de vida joven, la consciencia de envejecer está relacionada con la reacción contra los signos visibles derivados de este proceso; referir la vejez como la muerte en vida no es más que reiterar las condiciones marginales a las que son sometidas las personas, mencionando que ya no son productivas para las sociedades capitalistas, para lo cual es importante conocer los datos demográficos a nivel mundial, en América Latina, Colombia y Cesar, haciendo énfasis en la situación de la vejez y observando los cambios de esta población y las implicaciones a nivel social que genera. Según el informe de la Segunda Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento realizada por la ONU en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se reconoce que el mundo está experimentando una transformación demográfica sin precedentes y que de aquí al 2050, el número de personas de más de 60 años aumentará de 600 millones a casi 2.000 millones,

y se prevé que el porcentaje de personas de 60 años o más se duplique, pasando de un 10% a un 21% en el mundo. Ese incremento será mayor y más rápido en los países en desarrollo, donde la población de edad se multiplicará por cuatro en los próximos 50 años En consonancia con esta panorámica la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), presenta un informe en el cual resalta que la población de América Latina envejece más rápido de lo previsto y se espera que en los próximos 40 años el número de personas mayores represente casi un cuarto del total de habitantes de la región. Entre 1950 y 2000 la población de 60 años y más aumentó del 5,5% al 8,8% y hacia 2050 representará un 23,6% de la población regional, en términos absolutos, las personas de más de 60 años pasarán en un siglo de 9 a 180 millones.

El envejecimiento poblacional se hace evidente especialmente en el porcentaje de los más viejos; en el período 1990-2003 la población general se incrementó en 1.9% promedio anual y los mayores de 80 años crecieron un promedio anual de 4%. Es así como en Colombia hay 4450 centenarios (personas de 99 años y más), equivalentes al 0.011% del total de la población; quienes en su mayoría son mujeres (61.9%), las cuales en un 95% son atendidas en hogares particulares. Este comportamiento poblacional de los adultos mayores se refleja en los índices de dependencia y envejecimiento que algunos consideran todavía en el rango de oportunidad demográfica.

En el municipio de Pueblo Bello – Cesar se registra una población de 1.875 personas de la tercera edad, como se muestra en la Figura 1 “Población por edades”. Una parte de este grupo vive en condiciones de abandono familiar, desplazamiento y problemas de salud. Actualmente, el municipio cuenta con un hogar de paso ubicado en la zona urbana; sin embargo, no existe continuidad en los programas sociales que garanticen estabilidad y beneficios sostenidos para los adultos mayores más vulnerables.

Figura 1. Población por edades.



La constitución política de Colombia en el artículo 46 plantea que: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los

servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". De acuerdo con lo anterior se infiere que el Estado tiene constitucionalmente la obligación de velar por los Adultos Mayores, protegerlos y cuidarlos, no solo por ser una parte importante de la población que por su avanzada edad llega a ser muy vulnerable sino porque son un potencial de experiencia, sabiduría y respeto. El aumento progresivo de las expectativas de vida en todas las sociedades presenta para los próximos decenios el importante desafío de definir el significado y los roles sociales de los adultos mayores. Este desafío implica la necesidad de realizar un "reordenamiento social" que permita a las personas mayores el desarrollo de todas sus potencialidades en busca de un envejecimiento exitoso, lo cual hace referencia a la funcionalidad biológica y social que permita la plena integración social y familiar de los que envejecen, lo que conllevará a superar las barreras sociales y culturales que aún persisten e impiden a los adultos mayores desarrollarse completamente, para ello, las entidades que están directamente relacionadas con las modificaciones que deban realizarse para lograr este propósito son el estado, las organizaciones sociales, la comunidad, la familia y cada uno de los individuos.

Luego de este análisis, se espera que el principal beneficio para el grupo de adultos mayores del programa DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, sea desarrollar acciones o estrategias que permitan la intervención de la familia y la sociedad con miras a beneficiar y mejorar la calidad de vida del adulto mayor.

Basado en el ciclo de vida descrito por el ministerio de salud y la protección social, los adultos mayores comprenden la población que tiene 60 años y más. Si bien, este análisis se hace basado en grupos poblacionales que se encuentran a la fecha, la generación de programas durante todo el ciclo de vida permite que al acercarse al envejecimiento "se reconozca la heterogeneidad de las personas mayores y cómo ésta aumenta con el tiempo". Así, las intervenciones que crean ambientes de ayuda y que fomentan opciones saludables son importantes en todas las etapas de la vida que al final logren un envejecimiento activo como consecuencia de potenciar las oportunidades de salud, participación y seguridad a lo largo del ciclo de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez) buscando un mayor bienestar físico, social y mental acorde con sus necesidades, deseos y capacidades.

Durante los últimos años, en el municipio de Pueblo Bello se ha venido beneficiando al adulto mayor a través de programas nacionales, departamentales y municipales en alimentación, asistencia y atención integral, Colombia mayor y programas departamentales. Dichos programas cada año han permitido proteger a los adultos mayores que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza. Claramente estos programas representan una importante ayuda para una población que vive en medio del abandono.

Es importante mencionar que la atención a la población adulta mayor se brinda a través de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal y los Centros Vida, entidades responsables de ejecutar acciones orientadas a mejorar su calidad de vida mediante la asistencia en diversos temas y la entrega de subsidios. Actualmente, el municipio cuenta con un total de 1.875 adultos mayores registrados, de los cuales solo 1.100 se han beneficiado de alguno de los programas existentes. En consecuencia, 775 adultos mayores, equivalentes al 41,3% de esta población, permanecen por fuera de cualquier tipo de beneficio, sin considerar el crecimiento anual de la población que envejece.

La situación de vulnerabilidad que se viene presentando desde hace unos años en los grupos sociales como mujeres, niños, edad adulta, tiene una gran brecha generacional en nuestro país, son personas de bajos recursos y susceptibles a los cambios socioeconómicos y culturales que se han generado, estas poblaciones y en especial el adulto mayor han tenido que sufrir las consecuencias de una sociedad en busca de poder

individual sin tener la precaución de quien está delante. Son muchos las situaciones por las cuales el adulto mayor se ha visto desprotegido y desatendido entre ellas:

1. La falta de instituciones proyectos y programas que se orienten a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

2. Carencia de un desarrollo institucional en escala local y regional que atienda las necesidades básicas de las poblaciones.

3. La falta de subprogramas de solidaridad donde la entidad Municipal promueva programas de integración solidaria al (P.A.M), donde se asuma la responsabilidad de cubrir las necesidades y el acceso a la (P.A.M) a los servicios de salud, alentando todas aquellas acciones que contemplen el beneficio colectivo del mayor número de personas, procurando que el individuo promueva el bienestar de sus semejantes.

4. Fortalecimiento de los centros vida para la atención del adulto mayor

Los adultos mayores son así, poblaciones numerosas y desprovistas de apoyo, por esta razón la alcaldía Municipal de Pueblo Bello-Cesar, ve necesario la implementación de estrategias que garanticen la atención integral de los adultos mayores del municipio a través de los subprogramas cardiovascular, nutricional, salud mental y educación y productividad que ofrezcan actividades nutricionales, físicas, lúdicas, pedagógicas, de interacción social, culturales, con dotaciones y promuevan el buen funcionamiento del centro vida, de igual manera conmemorar el mes del adulto mayor, y la realización de actividades navideñas con los adultos mayores del municipio, generando no solo la integración de esta población, sino que también buscando mejorar las condiciones de vida de los mismos con actividades recreodeportivas y culturales.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley".

Por mandato Constitucional, son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

El artículo 46 ibidem consagra: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

La Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", preceptúa en el artículo 4°: "Principios. Para la aplicación de la presente ley se tendrán como principios rectores: (…) g) Independencia y autorrealización. El adulto mayor tiene derecho para decidir libre, responsable y conscientemente sobre su participación en el desarrollo social del país. Se les brindará las garantías necesarias para el provecho y acceso de las oportunidades laborales, económicas, políticas, educativas, culturales, espirituales y recreativas de la sociedad, así como el perfeccionamiento de sus habilidades y competencias; (…) k) Formación Permanente. Aprovechando oportunidades que desarrollen plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos educativos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad".

El artículo 6°, ibidem, consagra: "El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores: 1. Del Estado. d. Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor; o. Promover estilos de vida saludables desde la primera infancia para fomentar hábitos y comportamientos saludables relacionados con el autocuidado, la alimentación sana y saludable, el cuidado del entorno y el fomento de la actividad física para lograr un envejecimiento activo y crear un imaginario positivo de la vejez, entre otros. 2. De la Sociedad Civil. ... b. Generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores;(...) i. Desarrollar actividades que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades. 3. De la Familia, a. Reconocer y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y conocimientos del adulto mayor; b. Respetar y generar espacios donde se promuevan los derechos de los adultos mayores; c. Propiciar al adulto mayor de un ambiente de amor, respeto, reconocimiento y ayuda; d. Brindar un entorno que satisfaga las necesidades básicas para mantener una adecuada nutrición, salud, desarrollo físico, psíquico, psicomotor, emocional y afectivo. 4. Del Adulto Mayor, a. Desarrollar actividades de autocuidado de su cuerpo, mente y del entorno, b. Integrar a su vida hábitos saludables y de actividad física. ... d. Participar activamente en las actividades deportivas, recreativas, culturales que le permitan envejecer sanamente, de planeación de políticas públicas y programas que se diseñen a favor de este grupo de población en lo local f. Propender por su propio bienestar y crear condiciones que le permitan reducir su nivel de dependencia familiar y estatal, haciéndolo autosuficiente y desarrollando sus capacidades y potencialidades."

Que la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección centros día e instituciones de atención", en su artículo 1, dispone como objetivo: "... garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social".

Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, aprobada por el CONPES Social NO.113 de 2008, reglamenta la obligación del estado de respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación para la población en general, garantizando y promoviendo un ambiente seguro con las condiciones necesarias para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada para brindar el respaldo para llevar una vida saludable y activa. De igual manera se inicia la construcción de los Planes Departamentales de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PDSAN) bajo los principios orientadores del derecho a la alimentación, el respeto a la identidad y diversidad cultural, la equidad social, la sostenibilidad y corresponsabilidad y la perspectiva de género

Por su parte, en el Titulo II, POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, señala en el artículo 7°: "El Estado, en cumplimiento de los fines sociales, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral del adulto mayor, para lo cual deberá elaborar la Política Nacional de

Envejecimiento y Vejez, teniendo en cuenta los siguientes objetivos: .... 2. A través de enfoques multidisciplinarios, integrales e integradores incorporar los problemas del envejecimiento como factores del desarrollo nacional, haciendo partícipe en este propósito a los adultos mayores. 3. Construir y desarrollar instrumentos culturales que valoren el aporte de los adultos mayores y faciliten la transmisión de sus habilidades y experiencias a las nuevas generaciones. 4, Alcanzar la plena integración y participación de los adultos mayores en el desarrollo económico, social, político y cultural de la Nación reconociendo el trabajo intergeneracional que cumplen en la sociedad. 5. Construir mecanismos de concertación, coordinación y cooperación en las distintas instancias del poder público y de la sociedad civil en la promoción, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los adultos mayores..."

El artículo 17, ibidem, establece las áreas de intervención, fijando en el numeral 2, la correspondiente a Educación, cultura y recreación, indicando que éstas hacen parte del proceso de formación integral del ser humano, con tal fin el Estado deberá, brindar: "(...) d). Educación intercultural, en temas ambientales y de sostenibilidad, de desarrollo económico y social con énfasis en el mejoramiento de la calidad de vida; e). Lograr una mejor calidad y expectativas de vida personal, familiar y social a través de acciones educativas y participativas que permitan crear conciencia de la dignidad humana y formar actitudes positivas y respetuosas frente a la vejez y al envejecimiento como aporte a la Sociedad; f). Contribuir a la educación integral de esta población permitiéndole elaborar proyectos de vida acordes con su edad y expectativas de vida que los ayuden a asumir roles en la vida familiar y social; g). Integrar de manera efectiva el saber adquirido por los adultos mayores optimizándolo dentro de la sociedad;(...) k). Impulsar acciones para la conformación de espacios públicos de encuentro, comunicación y de convivencia intra e intergeneracional (clubes, centros de día, espectáculos, etc.); l). Desarrollar acciones para construir en el conjunto de la población una cultura de la vejez y del envejecimiento activo."

Que acorde a lo plasmado en el Resolución 000024 de 2017, emanada del Ministerio de la Protección Social, "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales", articulo 6 se establecen como estándares aplicables a los centros vida a fin de determinar las condiciones indispensables para el funcionamiento de los mismos, los siguientes: "(…) (i) talento humano, (ii) infraestructura, (iii) dotación, (iv) gestión, (v) valoración integral y plan personalizado de atención, (vi) calidad de vida."

Que en la actualidad y en todo el territorio nacional, se contemplan los Centros Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e Infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención Integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

El artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" determina taxativamente los servicios mínimos que corresponde prestar al Centro Vida; así:

"1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10). Uso de Internet.
11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."

El artículo 6º del ordenamiento jurídico en cita "Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II del SISBÉN o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social."

El artículo 8º ibidem, modificatorio del artículo 5º de la Ley 867 de 2001 precisa: "Responsabilidad. El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Parágrafo. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad." (Subrayado fuera de texto).

DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El Municipio de Pueblo Bello Cesar, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad en especial con población de la tercera edad, se propone dentro de sus competencias implementar programas sociales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del Municipio a fin de implementar acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones sociales y de salud de estas personas en situación de vulnerabilidad, donde se aproveche el tiempo libre, se cultive y desarrolle sus aficiones personales, y se realicen actividades socio-recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social.

En el contexto socio cultural constituye especial herramienta la implementación y funcionamiento de los Centros Vida puesto que a través de las actividades establecidas normativamente como oferta de servicios, la Entidad Territorial garantiza la atención integral del adulto mayor que en este estadio de su vida, requiere especial atención, cuidado y sobre todo, la necesidad de generar un entorno de estabilidad en todas las áreas de su vida; así mismo, con la ejecución de las actividades de raigambre Constitucional, la Entidad satisface

las necesidades de connotación nutricional, educativa, recreacional y cultural. Si bien es cierto, el adulto mayor ya ha trasegado gran recorrido en su vida, también lo es, que requiere mantenerse activo, ocupado e incluido en sociedad; por ende, las actividades de sano esparcimiento y de ocupación respecto de su tiempo libre se direccionan a la articulación del adulto mayor con la permanente inclusión en los escenarios comunitarios y sociales.

Lo anterior en aras de brindar especial protección a esta población; especialmente para proteger sus derechos fundamentales, los cuales son protegidos y amparados por la Carta Magna y la legislación argüida como fundamento de la presente necesidad que propende por la apropiación e inversión de recursos en beneficio de la población de adultos mayores residentes en el Municipio y direccionados a mejorar ostensiblemente su bienestar y calidad de vida.

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR.

5.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no
53131600	Baño y Cuerpo

5.3. OBJETIVOS GENERALES

Mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor de Pueblo Bello, Cesar.

5.4. Objetivos Específico

- Fortalecer e implementar estrategias para la atención integral al adulto mayor en salud nutricional, cardiovascular, mental, en educación y productividad.
- Mejorar la atención integral al adulto mayor del municipio.
- Apoyar la realización de las fiestas navideñas a los adultos mayores del municipio.
- Adquirir recursos para la realización de las actividades.
- Realizar el desarrollo del evento deportivo, actividades psicomotoras y orientación en hábitos y estilos de vida saludable dirigido a los adultos mayores.

5.5. DESCRIPCION DE LA ALTERNATIVA

El presente proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la atención integral al adulto mayor, mediante la implementación de un conjunto articulado de acciones que garanticen el bienestar, la inclusión y la calidad de vida de esta población.

Para darle solución a las necesidades en temas de atención integral al adulto mayor, se presentan las siguientes alternativas:

- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR.**

El presente proyecto tiene como objetivo principal fortalecer la atención integral de los adultos mayores del municipio de Pueblo Bello, Cesar, mediante la implementación de un conjunto articulado de acciones que promuevan su bienestar, inclusión y calidad de vida. Las actividades propuestas buscan atender tanto las necesidades básicas como los aspectos psicosociales de la población beneficiaria, estructurándose en los siguientes componentes clave:

- **Transporte para la atención y promoción de la población adulta mayor beneficiada**

Con el propósito de garantizar el acceso efectivo a servicios de salud especializados no disponibles en el municipio de Pueblo Bello, se dispondrá de transporte terrestre adecuado para el traslado de adultos mayores desde las zonas urbanas y rurales hacia la ciudad de Valledupar, donde se concentran los principales centros médicos de segundo y tercer nivel. Este componente busca eliminar las barreras geográficas que dificultan la atención oportuna y asegurar el ejercicio pleno del derecho fundamental a una vida digna y a la salud.

- **Canasta de servicios**

Cada adulto mayor beneficiado recibirá una canasta de servicios que comprende apoyo alimentario, artículos de aseo e higiene personal, actividades recreativas y de integración social, así como acciones de formación y bienestar, orientadas a atender necesidades inmediatas y a contribuir al mejoramiento integral y sostenible de la calidad de vida de los beneficiarios.

- **Funcionamiento del hogar de paso**

El proyecto garantizará el adecuado funcionamiento del hogar de paso municipal, donde los adultos mayores en situación de abandono o alta vulnerabilidad recibirán atención temporal, alimentación, higiene, actividades recreativas y seguimiento profesional, en condiciones dignas y seguras.

- **Eventos para el adulto mayor**

Se organizarán eventos culturales, recreativos, deportivos y pedagógicos que promuevan la participación del adulto mayor, su integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Estas actividades fomentan el envejecimiento activo y contribuyen a prevenir el aislamiento y la depresión en esta población.

5.6. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

En el marco del proyecto de utilidad pública a desarrollar, que tiene como principal objetivo, Mejorar la calidad de vida de la población adulto mayor de Pueblo Bello, Cesar, se desarrollaran las siguientes actividades:

1	**TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIADA**

ITEM	ESPECIFICACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA.	No	MES / VIAJES
1.1	TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE VIVERES PARA EL SERVICIO DE COMEDOR. ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES, ENTREGA DE LA DOTACION, KITS ASEO E HIGIENE PERSONAL, UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO, EN EL HOGAR DE PASO DE PUEBLO - CESAR	Arrendamiento de Transporte (tipo furgón) Mensual para la entrega de Viveres al Hogar de Paso para la preparación de desayunos, meriendas, almuerzos y cenas diarias a los Adultos Mayores Beneficiados. Transporte para la entrega de un kit nutricional, kit de aseo mensual, transporte de dotaciones, a los adultos mayores Saliendo Desde Valledupar hasta Pueblo Bello - Cesar, Incluye Conductor, Combustible y Mantenimiento.	Unidad	1	6
1.2	TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y, TRASLADO DE ADULTOS MAYORES A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y CITAS MEDICAS.	TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y , TRASLADO DE ADULTOS MAYORES A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y CITAS MEDICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR	Unidad	1	6
TOTAL TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIADA					
2	**CANASTA DE SERVICIOS**				
2.1	**SUBPROGRAMA NUTRICIONAL Y CARDIOVASCULAR**				
2.1.1	**SERVICIO DE COMEDOR EN EL HOGAR DE PASO (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENA)**				

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD DIARIA	BENEFICIARIOS	MESES
2.1.1.1	DESAYUNOS SERVIDOS: Huevos revueltos ó Queso, Arepa, yuca ó papa; Avena, Jugo Natural ó Café con Leche o según minuta recomendada por la nutricionista.	Unidad	30	20	8
2.1.1.2	MERIENDAS: FRUTA, CARBOHIDRATO, PROTEINA	Unidad	60	20	8

2.1.1.3	ALMUERZOS: PLATOS CORRIENTES INCLUYE: Proteína (Cerdo, pollo, Carne de Res, Carnero hasta 200 gr) Sopa de Base Cárnica ó granos, Harina, Granos, Verduras y Jugo Natural ó Bebida carbonatada. Carbohidratos, Proteína, Jugo Natural. según minuta sugerida por la nutricionista.	Unidad	30	20	8
2.1.1.4	CENA: Huevos revueltos ó Queso, Arepa, yuca ó papa; Avena, Jugo Natural ó Café con Leche.	Unidad	30	20	8
SUBTOTAL SERVICIO DE COMEDOR EN EL HOGAR DE PASO DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENA)					
2.1.2	**ACTIVIDADES, LOGISTICA, EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MESES**
2.1.2.1	MAÑANAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL, DEPORTIVA, FISICA Y LUDICO-RECRETIVA	Instructor De actividades Recreativas y Deportivas: Incluye material logístico y para las actividades (Realizará 2 mañana deportivas mensuales)	Número	1	6
		Alquiler de sillas Plasticas con Brazo para los Beneficiarios en la Realizacion de las 2 Mañanas Deportivas Mensuales.	Unidad	110	6
		Alquiler de sonido sencillo para la realizacion de las 2 mañanas deportivas Mensuales con microfono.	Unidad	2	6
		Hidratacion entregada en presentacion de botellas de agua de 300ML a todos los beneficiarios y personal de apoyo en las 2 mañanas deportivas	Unidad	110	6
		MEDIA MAÑANA (Carbohidrato, Proteina Animal ú otro, Jugo de 250 ML y una Fruta de Cosecha) entregadas en la realizacion de las Mañanas Deportivas Mensuales para	Unidad	110	6

		los beneficiarios y personal de apoyo.			
SUBTOTAL MAÑANAS DEPORTIVAS					
2.1.3	**PAQUETE NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE NO ESTÁN PERMANENTES EN EL CENTRO VIDA**				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**NUMERO DE PRODUCTOS A ENTREGAR POR BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**KITS ENTREGADOS A CADA BENEFICIARIO**
2.1.3.1	ARROZ (empaque plástico) x 1000 gr. Se hará entrega de 4 unidades por cada beneficiario.	Unidad	4	35	3
2.1.3.2	AZUCAR (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	3	35	3
2.1.3.3	CAFÉ (empaque carlix plast) 500 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.4	ACEITE (botella plástica, aceite vegetal de palma comestible) 900 ml	Unidad	2	35	3
2.1.3.5	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA (empaque plástico, Maiz blanco extrasuave) x 1000 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.6	AVENA MOLIDA (empaque plástico 100% natural, libre de colesterol) x 1000 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.7	LECHE EN POLVO (empaque carlix plast con vitamina 100% A, 03) x 900 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.8	FRIJOL ROJO (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3
2.1.3.9	FRIJOL CABEZA NEGRA (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3
2.1.3.10	LENTEJA (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3
2.1.3.11	SARDINA (lata abre facil) x 415 gr	Unidad	4	35	3
2.1.3.12	PASTA TIPO ESPAGUETTI (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3
2.1.3.13	PANELA (100% natural, empaque plástico) x 240 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.14	SAL (empaque plástico) x 500 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.15	ATUN (enlatado en aceite) x 170gr	Unidad	3	35	3
2.1.3.16	SALCHICHA (viena enlatada, abre facil) x 150 gr	Unidad	2	35	3
2.1.3.17	DULCES (empacado en plástico) x 200 gr	Unidad	1	35	3

2.1.3.18	MULTIVITAMINICO x 250 gr (suplemento dieterico con vitaminas, B1, B2, B3, B12,D3, acido folic, vitamina A, E, C, B5, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fosforo)	Unidad	2	35	3
2.1.3.19	COMPLEMENTO NUTRICIONAL x 840 gr (empacado en carlix plast con proteinas, sodio, vitainas b1, b3, b6, b9, grasa 0%, carbohidratos totales 6%)	Unidad	2	35	3
2.1.3.20	MERIENDAS EN ENTREGADAS DE KITS: Panecillo ó Pastelito Relleno con Proteina Animal u Otra Similar, Preparado con Harina de Trigo ó Maiz, Bebida Envasada de 250 ML y Fruta.	Unidad	1	35	3
				SUBTOTAL KITS NUTRICIONALES ENTREGADOS	
				TOTAL NUTRICIONAL Y CARDIOVASCULAR	
2.2	**SUBPROGRAMA SALUD MENTAL E HIGIENE PERSONAL**				
2.2.1.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, DOTACIONES, LOGISTICA, KITS DE ASEO Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO**				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**No.**	**CANTIDAD**	
2.2.1.1	Prestación de servicio de corte, tinturado de cabello para los adultos mayores del Centro del Adulto Mayor	Mes	6	55	
				SUBTOTAL SERVICIO DE PELUQUERÍA	
2.2.2	**DOTACIONES PARA LOS ADULTOS MAYORES**				
2.2.2.1	CARNETIZACION (Carnet Plastificado con su Escarapela y Cordón)	Unidad	1	55	
2.2.2.2	SUETERES TIPO POLO BORDADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y DEL PROYECTO PARA LOS BENEFICIADOS DEL PROYECTO Y EL PERSONAL DE TRABAJO	Unidad	3	55	
2.2.2.3	GORRAS BORDADA CON LOGO DEL PROYECTO.	Unidad	1	55	
2.2.2.4	SUDADERAS COMPLETAS: Pantalón Poliéster, Camiseta tipo polo bordada en algodón, Gorra bordada, Medias y Zapatos.	Unidad	1	55	
				SUBTOTAL DOTACIÓN PARA LOSADULTOS MAYORES	
				SUBTOTAL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y DOTACIONES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
2.2.2.	**KITS ASEO E HIGIENE PERSONAL**				
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**NUMERO DE PRODUCTOS A ENTREGAR**	**BENEFICIARIOS**	**MESES**

				POR BENEFICIARIO		
2.2.2.1.	KITS ASEO E HIGIENE PERSONAL	SHAMPOO (empaque plástico) x 300 Ml	Unidad	2	55	6
		ACONDICIONADOR (empaque plástico) x 300 Ml	Unidad	2	55	6
		CREMA DENTAL (empaque en caja) x 70 gr	Unidad	2	55	6
		CEPILLO DE DIENTES (cerda suave para adultos)	Unidad	1	55	6
		DESODORANTE EN ROLON (empaque plástico) x 50 gr	Unidad	1	55	6
		ENJUAGUE BUCAL: 400 ml	Unidad	2	55	6
		JABONERA	Unidad	1	55	1
		JABON DE BAÑO (empaque plástico) x 120 gr	Unidad	4	55	6
		JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL x 1000 ml	Unidad	1	55	4
		ESPUMA PARA AFEITAR: 400 ML	Unidad	1	55	4
		PRESTOBARBAS	Unidad	2	55	6
		COPITOS: x 150 Unds	Unidad	1	55	4
		COLONIA	Unidad	1	55	6
		CORTAUÑAS	Unidad	1	55	1
		ROLLO PAPEL HIGIENICO (doble hoja)	Unidad	5	55	6
		POLVO PARA PIES PEQUEÑO	Unidad	1	55	6
		PEINILLA	Unidad	1	55	2
		PAÑITOS HUMEDOS X 100	Unidad	2	55	6
		VASO (PLASTICO DE 13 CM)	Unidad	1	55	6
		CREMA ANTIPALITIS # 4 X 110 Gr	Unidad	2	55	6

		TOALLA FACIAL	Unidad	1	55	6
		SUBTOTAL KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL				
TOTAL SUBPROGRAMA SALUD MENTAL E HIGIENE PERSONAL						
2.3	**SUBPROGRAMA EDUCACION Y PRODUCTIVIDAD**					
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA.**	**No.**		**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
2.3.1	INSTRUCTOR PEDAGOGICO		**Unidad**	1		3
2.3.2	ORGANIZADOR PARA BAÑOS	TELA, GUATA, AGUJA, HILO, ENCAJE, DECORATIVOS	Unidad	55		3
2.3.3	PORTA ACEITERA Y FOSFORERA	TELA, GUATA, FIELTRO, MOLDE, ENCAJE, TIJERAS, SILICONA CALIENTE, PIEDRITAS DECORATIVAS, LISTÓN	Unidad	55		3
2.3.4	INDIVIDUALES:	ROLLOS DE TRAPITO, MAYA, SILICONA, AGUJA, LANA	Unidad	55		3
2.3.5	MOCHILAS	LANA, AGUJAS	Unidad	55		3
2.3.6	ALPARGATAS	LANA, AGUJAS, PLANITLLAS, SUELAS, PEGANTE	Unidad	55		3
2.3.7	CANASTOS	PAPEL PERIODICO, PEGANTES, BALSO, CARTON	Unidad	55		3
2.3.8	ESTERAS	PALMA, CABUYAS	Unidad	55		3
2.3.9	MERIENDAS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES, ENTREGAS DE KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL Y DOTACIONES: Panecillo ó Pastelito Relleno con Proteína Animal u Otra Similar, Preparado con Harina de Trigo ó Maiz, Bebida Envasada de 250 ML y Fruta.		Unidad	35		3
TOTAL SUBPROGRAMA EDUCACION Y PRODUCTIVIDAD						
TOTAL CANASTA DE SERVICIOS						
3	**FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO**					
3.1	**FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO**					

ITEM	ESPECIFICACIÓN		UNIDAD DE MEDIDA.	NUMERO DE PRODUCTOS A ENTREGAR	MESES
3.1.1.	ELEMENTOS DE ASEO	DETERGENTE X 4000 GR	Unidad	8	6
		CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	2	6
		JABON LIQUIDO LOSA	Unidad	10	6
		JABON DE LAVAR (EMPAQUE PLASTICO)	Unidad	6	6
		TOALLAS PEQUEÑAS TELA	Unidad	10	6
		ESTROPAJOS	Unidad	18	6
		QUITAGRASA	Unidad	10	6
		ESPONJA DE LAVAR LOSA X 3	Unidad	3	6
		DESINFECTANTE DE PISO X 1000	Unidad	12	6
		PAQUETE BOLSA DE BASURA X 10 UND	Unidad	12	6
		PAQUETE BOLSA DE PAPELERA BAÑO x10	Unidad	12	6
		TOALLA DE PAPEL REUTILIZABLE X 3	Unidad	7	6
		LIMPIAVIDRIOS	Unidad	5	6
		ROLLOS DE TOALLAS DE COCINA DESECHABLES	Unidad	12	6
		VARSOL DESODORIZADO INOLORO X 1000 ML	Unidad	5	6
		PAÑALES DESECHABLES TENNA PANT ULTRA 21 UND	Unidad	34	6
		AMBIENTADOR SPRAY	Unidad	12	6
		AMBIENTADOR PALITO X 2	Unidad	12	6
		SUAVIZANTE DE ROPA X 4 LITROS	Unidad	10	6

		Guantes: TALLAS M Y L RESISTENTES, 100% LATEX	Unidad	5	6
		GORRO ORUGA/ COFIAS X 100 UNDS	Unidad	1	6
		BRILLO INOXIDABLE	Unidad	20	6
		BRILLO FINO ESPONJILLA X 9	Unidad	20	6
		LIMPIDO X 1000 ML	Unidad	10	6
		ESCOBAS	Unidad	5	6
		PLUMERO ARCOIRIS CON MANGO PLASTICO	Unidad	1	6
		PLUMERO EXTENSIBLES PARA TECHOS Y PAREDES	Unidad	2	6
		RASTRILLO DE HIERRO	Unidad	1	6
		CEPILLO PARA SANITARIOS	Unidad	2	6
		VALDE DE ASEO	Unidad	2	6
		RECOGEDOR	Unidad	2	6
		PAPELERA PARA BAÑO	Unidad	1	6
		TRAPERO	Unidad	2	6
		PAQUETE X 12 PINZAS PLASTICAS PARA COLGAR LA ROPA	Unidad	10	2
		GANCHOS DE ROPA NEGROS PARA ADULTOS SET X 12 UNDS	Unidad	10	2
		GUANTES DESCARTABLES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA M DE LATEX CON POLVO X 100 UNDS	Unidad	1	6
		SERVILLETAS X 150 UNDS	Unidad	6	6
		ALMOHADAS	Unidad	20	1

		PROTECTOR ANTIFLUIDOS COLCHON SENCILLO 1.00 X 1.90	Unidad	20	1
		SABANAS DOBLE (1.60 X 2 MTS) TIPO TERMICA (SE ENTREGARAN 2 UNIDADES PARA LOS 20 ADULTOS QUE VIVEN EN EL CENTRO ADULTO MAYOR)	Unidad	40	1
		TOALLA DE CUERPO (70 X 120 MTS) (SE ENTREGARAN 2 UNIDADES PARA LOS 20 ADULTOS QUE VIVEN EN EL CENTRO ADULTO MAYOR)	Unidad	40	1
		CORTINAS DE BAÑO DE 3 MT X 1.80 MT	Unidad	3	1
		ALGODÓN POMOS X 40 G	Unidad	34	1
		ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	Unidad	5	1

5.7. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

El futuro Operador deberá garantizar que la operación, dotación y ejecución de cada una de estas actividades sea oportuna, que los derechos se protejan de acuerdo a los estándares pre-establecidos por la constitución y la ley para el cumplimiento de las obligaciones legales en general con la política social de nuestro Estado.

1) Cumplir de buena fe con el objeto del contrato

2) Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del convenio resultante, bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignaciones de riesgo.

3) Garantizar la ejecución a satisfacción del objeto convenido, en los términos establecidos en la Ley y el clausulado del convenio resultante.

4) De Conformidad con lo establecido por la ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a realizar un mínimo de compras equivalente al treinta por-ciento (30%) del total de los recursos disponibles en el contrato para la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

5) Presentar permanentemente, o cuando se le solicite, informes de desarrollo de las actividades realizadas durante la vigencia y ejecución del convenio resultante.

6) Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar o perturbar la ejecución normal del convenio

7) Permitir al supervisor o delegado realizar la inspección durante la ejecución del convenio.

8) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio resultante.

9) Determinar que entidades públicas, privadas, de economía mixta, movimientos sociales u organismos no gubernamentales están en condiciones de solucionar alguna situación de tipo familiar que afecte a los beneficiarios.

10) Deberá contar con la logística para la realización de actividades.

11) Deberá asumir los valores por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones que genere la celebración del convenio, conforme al estatuto de rentas municipal.

12) Guardar reserva y estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto contratado.

13) Mantener vigentes todas y cada una de las garantías exigidas por el Municipio para la ejecución del contrato.

14) Cumplir con las obligaciones a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

5.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas.
b) Supervisar a través de la Secretaría de Gobierno, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
g) Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.

5.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de **OCHO (8) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Proyecto objeto del presente estudio, será ejecutado en el Municipio de Pueblo Bello – Cesar.
Para todos los efectos legales de celebración, ejecución y liquidación el domicilio del contrato a celebrar, será el Municipio de Pueblo Bello– Cesar.

5.11. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISIÓN)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente estableció que *"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia debe ser publicado en el SECOP II. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."*

Esta evaluación debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

De Conformidad de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL** cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
2. Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaria de Gobierno Municipal, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de pueblo bello, no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5.12. POBLACIÓN BENEFICIARIA

EL Convenio que se quiere celebrar beneficiará a:

20 adultos mayores son atendidos en el Centro Vida, con servicio diurno y nocturno; 35 adultos mayores recibirán los beneficios correspondientes a todos los subprogramas, y 120 adultos mayores del sector de Nuevo Colón serán beneficiados con las nuevas acciones del proyecto

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Pueblo Bello y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COOPERACION**, y la modalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho

3.3. Los artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, Sin embargo, mediante el auto del 15 de marzo de 2022 de la Sala Plena del Consejo de Estado, se ordenó levantar la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3, quedando con fuerza ejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

a) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

c) ***(LITERAL SUSPENDIDO)***

(INCISO SUSPENDIDO)

(…)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

(…)

(INCISO SUSPENDIDO)

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como precisamos a continuación:

A) Correspondencia de los programas y actividades a desarrollar con el Plan de Desarrollo Municipal

El proyecto **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR**" atiende a las siguientes metas contempladas en el plan de desarrollo 2024 – 2027 del Municipio de Pueblo Bello, Cesar "

Plan de Desarrollo UNIDOS CULTIVAMOS EL FUTURO,
- Línea Estratégica: LE-4 Seguridad, Convergencia y Paz
- Sector: 45 - Gobierno Territorial
- Programa: 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
- Producto: 4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos
Indicador de Producto: 450203800 - Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas
- Indicador Personalizado: Estrategias para la promoción de la garantía de atención, protección y ejercicio de los derechos de los actores diferenciales (grupos étnicos, campesinos, mujeres, NNA, Jóvenes, adultos mayores, LGTBI, víctimas, sector interreligioso en el marco de la política pública de libertad religiosa y de culto, y personas en condición de discapacidad) en riesgo implementadas

B) ***Que el convenio no comporte una relación conmutativa***

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades de cultura ciudadana a través de la inversión pública pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras o servicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a Fortalecer e implementar estrategias para la atención integral al adulto mayor, acciones estas que ayudan a fortalecer las habilidades y competencias de los cuidadores del adulto mayor en temas para la prevención y la disminución de los riegos asociados a la salud nutricional, cardiovascular, mental y en educación y productividad, de este grupo poblacional, atendidos en el centro vida del municipio

y otro grupo caracterizado como beneficiario dentro del proyecto, mediante el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto.

Por lo anterior, se puede afirmar que el Municipio de Pueblo Bello, verificó que el objeto del convenio a celebrar **NO** implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, dado que las actividades inmersas en el proyecto están orientadas a generar un beneficio directo de la comunidad, a impulsar un programa y unas actividades de interés público, con sujeción a su Plan de Desarrollo, como ya se vio, de manera que la prestación a cargo del cooperante no tiene una contraprestación directa en beneficio de la entidad estatal, no existe entre el aporte del Municipio y las obligaciones a ejecutar por parte de la ESAL, una equivalencia de cargas.

C) Que el convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la Entidad al Cooperante para cumplir con el objeto

A pesar de la generación de unas obligaciones a cargo del cooperante en virtud de la celebración del Convenio, el Municipio de Pueblo Bello **NO** dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de ellas, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma, demostrando su idoneidad y su capacidad para el cumplimiento de la Meta Municipal.

D) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ha celebrado convenios, con el fin de realizar programas o proyectos relacionados con **DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO CESAR,** de manera que todas ellas ofrecen la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo.

Con respecto a la aplicación de la modalidad de contratación para la inversión de los recursos de la estampilla Adulto mayor regulada por la ley 1276 de 2009, la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-1050 de 2024, señaló:[1]

(…)

"En segundo lugar, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales "[…] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad […]", de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado Decreto y, solamente, si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL".

[1] **Concepto C-1050 de 2024 -** ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA – Formas de colaboración o cooperación – Estado y particulares / DECRETO 092 DE 2017 – Convenios de interés público – Convenios de asociación / DECRETO 092 DE 2017 – Convenios de interés público – Características / DECRETO 092 DE 2017 – Convenios de interés público – Contraprestación directa / LEY 1276 DE 2009 – Convenios – Contratación – Parágrafo del artículo 8 – Estampilla – Adulto mayor

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del Convenio será el resultado de sumar los aportes tanto del Municipio de Pueblo Bello como del Cooperante seleccionado.

4.2 INVERSIÓN Y PRESUPUESTO

El valor estimado del Convenio incluye el aporte mínimo proyectado que debe realizar la entidad sin ánimo de lucro.

Nota: **NO** existen cobros por administración del proyecto.

7.1. APORTES

Por la naturaleza del contrato queda claro que los recursos a entregar NO se reputan pagos sino aportes, dado que no existen contraprestación por las actividades a ejecutar.

7.1.1. APORTE DEL MUNICIPIO

Para efectos de la ejecución del objeto del Convenio, el Municipio hará un aporte de **SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($701.652.630).**

1	TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIADA						
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA.**	**No**	**MES / VIAJES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	TRANSPORTE PARA LA ENTREGA DE VIVERES PARA EL SERVICIO DE COMEDOR . ENTREGA DE KITS NUTRICIONALES, ENTREGA DE LA DOTACION, KITS ASEO E HIGIENE PERSONAL , UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO, EN EL HOGAR DE PASO DE PUEBLO - CESAR	Arrendamiento de Transporte (tipo furgon) Mensual para la entrega de Víveres al Hogar de Paso para la preparación de desayunos, meriendas, almuerzos y cenas diarias a los Adultos Mayores Beneficiados. Transporte para la entrega de un kit nutricional, kit de aseo mensual, transporte de dotaciones, a los adultos mayores Saliendo Desde Valledupar hasta Pueblo Bello - Cesar, Incluye Conductor, Combustible y Mantenimiento.	Unidad	1	6	$ 5.786.000	$ 34.716.000

1.2	TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y, TRASLADO DE ADULTOS MAYORES A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y CITAS MEDICAS.	TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y, TRASLADO DE ADULTOS MAYORES A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA Y CITAS MEDICAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO - CESAR	Unidad	1	6	$ 5.786.000	$ 34.716.000
TOTAL TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIADA							**$ 69.432.000**
2	**CANASTA DE SERVICIOS**						
2.1	**SUBPROGRAMA NUTRICIONAL Y CARDIOVASCULAR**						
2.1.1	**SERVICIO DE COMEDOR EN EL HOGAR DE PASO (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENA)**						
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA.**	**CANTIDAD DIARIA**	**BENEFICIARIOS**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1.1.1	DESAYUNOS SERVIDOS: Huevos revueltos ó Queso, Arepa, yuca ó papa; Avena, Jugo Natural ó Café con Leche o según minuta recomendada por la nutricionista.		Unidad	30	20	8	$ 11.835	$ 56.808.000
2.1.1.2	MERIENDAS: FRUTA, CARBOHIDRATO, PROTEINA		Unidad	60	20	8	$ 7.627	$ 73.219.200
2.1.1.3	ALMUERZOS: PLATOS CORRIENTES INCLUYE: Proteína (Cerdo, pollo, Carne de Res, Carnero hasta 200 gr) Sopa de Base Cárnica ó granos, Harina, Granos, Verduras y Jugo Natural ó Bebida carbonatada. Carbohidratos, Proteína, Jugo Natural. según minuta sugerida por la nutricionista.		Unidad	30	20	8	$ 17.148	$ 82.308.480
2.1.1.4	CENA: Huevos revueltos ó Queso, Arepa, yuca ó papa; Avena, Jugo Natural ó Café con Leche.		Unidad	30	20	8	$ 11.835	$ 56.808.000
SUBTOTAL SERVICIO DE COMEDOR EN EL HOGAR DE PASO (DESAYUNOS , ALMUERZOS Y CENA)								**$ 269.143.680**
2.1.2	**ACTIVIDADES, LOGISTICA, EQUIPOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO**							
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**		**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1.2.1	MAÑANAS DEPORTIVAS: ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL, DEPORTIVA, FISICA Y LUDICO-RECRETIVA	Instructor De actividades Recreativas y Deportivas: Incluye material logístico y para las actividades (Realizará 2 mañana deportivas mensuales)	Número	1		6	$ 1.530.660	$ 9.183.960
		Alquiler de sillas Plásticas con Brazo para los Beneficiarios en la Realización de las 2 Mañanas Deportivas Mensuales.	Unidad	110		6	$ 863	$ 569.342

		Alquiler de sonido sencillo para la realización de las 2 mañanas deportivas Mensuales con micrófono.	Unidad	2	6	$ 289.300	$ 3.471.600
		Hidratación entregada en presentación de botellas de agua de 300ML a todos los beneficiarios y personal de apoyo en las 2 mañanas deportivas	Unidad	110	6	$ 894	$ 590.172
		MEDIA MAÑANA (Carbohidrato, Proteína Animal ú otro, Jugo de 250 ML y una Fruta de Cosecha) entregadas en la realización de las Mañanas Deportivas Mensuales para los beneficiarios y personal de apoyo.	Unidad	110	6	$ 7.574	$ 4.999.104
SUBTOTAL MAÑANAS DEPORTIVAS							**$ 18.814.178**

2.1.3	**PAQUETE NUTRICIONAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE NO ESTÁN PERMANENTES EN EL CENTRO VIDA**						
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**NUMERO DE PRODUCTOS A ENTREGAR POR BENEFICIARIO**	**CANTIDAD**	**KITS ENTREGADOS A CADA BENEFICIARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1.3.1	ARROZ (empaque plástico) x 1000 gr. Se hará entrega de 4 unidades por cada beneficiario.	Unidad	4	35	3	$ 5.520	$ 2.318.334
2.1.3.2	AZUCAR (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	3	35	3	$ 6.245	$ 1.967.072
2.1.3.3	CAFÉ (empaque carlix plast) 500 gr	Unidad	2	35	3	$ 22.525	$ 4.730.339
2.1.3.4	ACEITE (botella plástica, aceite vegetal de palma comestible) 900 ml	Unidad	2	35	3	$ 13.939	$ 2.927.190
2.1.3.5	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA (empaque plástico, Maíz blanco extra- suave) x 1000 gr	Unidad	2	35	3	$ 5.799	$ 1.217.711
2.1.3.6	AVENA MOLIDA (empaque plástico 100% natural, libre de colesterol) x 1000 gr	Unidad	2	35	3	$ 15.612	$ 3.278.453
2.1.3.7	LECHE EN POLVO (empaque carlix plast con vitamina 100% A, 03) x 900 gr	Unidad	2	35	3	$ 36.353	$ 7.634.112
2.1.3.8	FRIJOL ROJO (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3	$ 10.928	$ 1.147.458
2.1.3.9	FRIJOL CABEZA NEGRA (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3	$ 9.479	$ 995.245
2.1.3.10	LENTEJA (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3	$ 10.259	$ 1.077.206

2.1.3.11	SARDINA (lata abre facil) x 415 gr	Unidad	4	35	3	$ 15.166	$ 6.369.565
2.1.3.12	PASTA TIPO ESPAGUETTI (empaque plástico) x 1000 gr	Unidad	1	35	3	$ 10.928	$ 1.147.458
2.1.3.13	PANELA (100% natural, empaque plástico) x 240 gr	Unidad	2	35	3	$ 2.788	$ 585.438
2.1.3.14	SAL (empaque plástico) x 500 gr	Unidad	2	35	3	$ 1.561	$ 327.845
2.1.3.15	ATUN (enlatado en aceite) x 170gr	Unidad	3	35	3	$ 9.479	$ 2.985.734
2.1.3.16	SALCHICHA (Viena enlatada, abre facil) x 150 gr	Unidad	2	35	3	$ 6.133	$ 1.287.964
2.1.3.17	DULCES (empacado en plástico) x 200 gr	Unidad	1	35	3	$ 5.576	$ 585.438
2.1.3.18	MULTIVITAMINICO x 250 gr (suplemento dietético con vitaminas, B1, B2, B3, B12,D3, ácido fólico, vitamina A, E, C, B5, B6 y 3 minerales, hierro, calcio y fosforo)	Unidad	2	35	3	$ 50.180	$ 10.537.884
2.1.3.19	COMPLEMENTO NUTRICIONAL x 840 gr (empacado en carlix plast con proteínas, sodio, vitaminas b1, b3, b6, b9, grasa 0%, carbohidratos totales 6%)	Unidad	2	35	3	$ 62.447	$ 13.113.811
2.1.3.20	MERIENDAS EN ENTREGADAS DE KITS: Panecillo ó Pastelito Relleno con Proteína Animal u Otra Similar, Preparado con Harina de Trigo ó Maíz, Bebida Envasada de 250 ML y Fruta.	Unidad	1	35	3	$ 7.583	$ 796.196
						SUBTOTAL KITS NUTRICIONALES ENTREGADOS	**$ 65.030.453**
						TOTAL NUTRICIONAL Y CARDIOVASCULAR	**$ 352.988.311**
2.2	**SUBPROGRAMA SALUD MENTAL E HIGIENE PERSONAL**						
2.2.1.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, DOTACIONES, LOGISTICA, KITS DE ASEO Y ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO**						
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA.**	**No.**	**CANTIDAD**		**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.2.1.1	Prestación de servicio de corte, tinturado de cabello para los adultos mayores del Centro del Adulto Mayor	Mes	6	55		$ 27.878	$ 9.199.740
						SUBTOTAL SERVICIO DE PELUQUERÍA	**$ 9.199.740**
2.2.2	**DOTACIONES PARA LOS ADULTOS MAYORES**						
2.2.2.1	CARNETIZACION (Carnet Plastificado con su Escarapela y Cordón)	Unidad	1	55		$ 27.878	$ 1.533.290
2.2.2.2	SUETERES TIPO POLO BORDADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y DEL PROYECTO PARA LOS BENEFICIADOS DEL PROYECTO Y EL PERSONAL DE TRABAJO	Unidad	3	55		$ 44.605	$ 7.359.792
2.2.2.3	GORRAS BORDADA CON LOGO DEL PROYECTO.	Unidad	1	55		$ 33.454	$ 1.839.948

2.2.2.4	SUDADERAS COMPLETAS: Pantalón Poliéster, Camiseta tipo polo bordada en algodón, Gorra bordada, Medias y Zapatos.	Unidad	1	55	$ 323.385	$ 17.786.164
SUBTOTAL DOTACIÓN PARA LOSADULTOS MAYORES						**$ 28.519.194**
SUBTOTAL SERVICIO DE PELUQUERÍA Y DOTACIONES EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO						**$ 37.718.934**

2.2.2.	**KITS ASEO E HIGIENE PERSONAL**							
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA.**	**NUMERO DE PRODUCTOS A ENTREGAR POR BENEFICIARIO**	**BENEFICIARIOS**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.2.2.1.	KITS ASEO E HIGIENE PERSONAL	SHAMPOO (empaque plástico) x 300 Ml	Unidad	2	55	6	$ 19.403	$ 12.806.038
		ACONDICIONADOR (empaque plástico) x 300 Ml	Unidad	2	55	6	$ 20.072	$ 13.247.626
		CREMA DENTAL (empaque en caja) x 70 gr	Unidad	2	55	6	$ 10.594	$ 6.991.802
		CEPILLO DE DIENTES (cerda suave para adultos)	Unidad	1	55	6	$ 8.921	$ 2.943.917
		DESODORANTE EN ROLON (empaque plástico) x 50 gr	Unidad	1	55	6	$ 14.497	$ 4.783.865
		ENJUAGUE BUCAL: 400 ml	Unidad	2	55	6	$ 13.381	$ 8.831.750
		JABONERA	Unidad	1	55	1	$ 14.497	$ 797.311
		JABON DE BAÑO (empaque plástico) x 120 gr	Unidad	4	55	6	$ 2.899	$ 3.827.092
		JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL x 1000 ml	Unidad	1	55	4	$ 17.842	$ 3.925.222
		ESPUMA PARA AFEITAR: 400 ML	Unidad	1	55	4	$ 17.284	$ 3.802.559
		PRESTOBARBAS	Unidad	2	55	6	$ 10.036	$ 6.623.813
		COPITOS: x 150 Unds	Unidad	1	55	4	$ 20.072	$ 4.415.875
		COLONIA	Unidad	1	55	6	$ 27.878	$ 9.199.740
		CORTAUÑAS	Unidad	1	55	1	$ 13.381	$ 735.979
		ROLLO PAPEL HIGIENICO (doble hoja)	Unidad	5	55	6	$ 2.621	$ 4.323.878
		POLVO PARA PIES PEQUEÑO	Unidad	1	55	6	$ 17.396	$ 5.740.638
		PEINILLA	Unidad	1	55	2	$ 6.133	$ 674.648

		PAÑITOS HUMEDOS X 100	Unidad	2	55	6	$ 17.842	$ 11.775.667
		VASO (PLASTICO DE 13 CM)	Unidad	1	55	6	$ 2.788	$ 919.974
		CREMA ANTIPALITIS # 4 X 110 Gr	Unidad	2	55	6	$ 40.144	$ 26.495.251
		TOALLA FACIAL	Unidad	1	55	6	$ 8.921	$ 2.943.917
		SUBTOTAL KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL						**$ 135.806.562**
TOTAL SUBPROGRAMA SALUD MENTAL E HIGIENE PERSONAL								**$ 173.525.496**
2.3	**SUBPROGRAMA EDUCACION Y PRODUCTIVIDAD**							
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA.**	**No.**		**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.3.1	INSTRUCTOR PEDAGOGICO		**Unidad**	1		3	$ 1.497.522	$ 4.492.566
2.3.2	ORGANIZADOR PARA BAÑOS	TELA, GUATA, AGUJA, HILO, ENCAJE, DECORATIVOS	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.3	PORTA ACEITERA Y FOSFORERA	TELA, GUATA, FIELTRO, MOLDE, ENCAJE, TIJERAS, SILICONA CALIENTE, PIEDRITAS DECORATIVAS, LISTÓN	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.4	INDIVIDUALES:	ROLLOS DE TRAPITO, MAYA, SILICONA, AGUJA, LANA	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.5	MOCHILAS	LANA, AGUJAS	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.6	ALPARGATAS	LANA, AGUJAS, PLANITLLAS, SUELAS, PEGANTE	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.7	CANASTOS	PAPEL PERIODICO, PEGANTES, BALSO, CARTON	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.8	ESTERAS	PALMA, CABUYAS	Unidad	55		3	$ 47.783	$ 7.884.177
2.3.9	MERIENDAS PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES, ENTREGAS DE KITS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL Y DOTACIONES: Panecillo ó Pastelito Relleno con Proteína Animal u Otra Similar, Preparado con Harina de Trigo ó Maíz, Bebida Envasada de 250 ML y Fruta.		Unidad	35		3	$ 7.583	$ 796.196
TOTAL, SUBPROGRAMA EDUCACION Y PRODUCTIVIDAD								**$ 60.478.002**
TOTAL, CANASTA DE SERVICIOS								**$ 586.991.809**
3	**FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO**							

3.1	FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO						
ITEM	**ESPECIFICACIÓN**		**UNIDAD DE MEDIDA.**	**NUMERO DE PRODUCTOS A ENTREGAR**	**MESES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1.1.	ELEMENTOS DE ASEO	DETERGENTE X 4000 GR	Unidad	8	6	$ 33.454	$ 1.605.773
		CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	2	6	$ 4.237	$ 50.849
		JABON LIQUIDO LOSA	Unidad	10	6	$ 10.594	$ 635.618
		JABON DE LAVAR (EMPAQUE PLASTICO)	Unidad	6	6	$ 3.122	$ 112.404
		TOALLAS PEQUEÑAS TELA	Unidad	10	6	$ 5.576	$ 334.536
		ESTROPAJOS	Unidad	18	6	$ 5.018	$ 541.948
		QUITAGRASA	Unidad	10	6	$ 21.187	$ 1.271.237
		ESPONJA DE LAVAR LOSA X 3	Unidad	3	6	$ 15.612	$ 281.010
		DESINFECTANTE DE PISO X 1000	Unidad	12	6	$ 10.036	$ 722.598
		PAQUETE BOLSA DE BASURA X 10 UND	Unidad	12	6	$ 7.806	$ 562.020
		PAQUETE BOLSA DE PAPELERA BAÑO x10	Unidad	12	6	$ 6.691	$ 481.732
		TOALLA DE PAPEL REUTILIZABLE X 3	Unidad	7	6	$ 18.399	$ 772.778
		LIMPIAVIDRIOS	Unidad	5	6	$ 10.036	$ 301.082
		ROLLOS DE TOALLAS DE COCINA DESECHABLES	Unidad	12	6	$ 7.248	$ 521.876
		VARSOL DESODORIZADO INOLORO X 1000 ML	Unidad	5	6	$ 50.180	$ 1.505.412
		PAÑALES DESECHABLES TENNA PANT ULTRA 21 UND	Unidad	34	6	$ 79.174	$ 16.151.398
		AMBIENTADOR SPRAY	Unidad	12	6	$ 10.036	$ 722.598
		AMBIENTADOR PALITO X 2	Unidad	12	6	$ 24.533	$ 1.766.350
		SUAVIZANTE DE ROPA X 4 LITROS	Unidad	10	6	$ 36.241	$ 2.174.484
		Guantes: TALLAS M Y L RESISTENTES, 100% LATEX	Unidad	5	6	$ 25.090	$ 752.706

		GORRO ORUGA/ COFIAS X 100 UNDS	Unidad	1	6	$ 27.878	$ 167.268
		BRILLO INOXIDABLE	Unidad	20	6	$ 2.788	$ 334.536
		BRILLO FINO ESPONJILLA X 9	Unidad	20	6	$ 3.122	$ 374.680
		LIMPIDO X 1000 ML	Unidad	10	6	$ 6.691	$ 401.443
		ESCOBAS	Unidad	5	6	$ 10.036	$ 301.082
		PLUMERO ARCOIRIS CON MANGO PLASTICO	Unidad	1	6	$ 8.809	$ 52.857
		PLUMERO EXTENSIBLES PARA TECHOS Y PAREDES	Unidad	2	6	$ 33.342	$ 400.105
		RASTRILLO DE HIERRO	Unidad	1	6	$ 50.180	$ 301.082
		CEPILLO PARA SANITARIOS	Unidad	2	6	$ 16.727	$ 200.722
		VALDE DE ASEO	Unidad	2	6	$ 13.381	$ 160.577
		RECOGEDOR	Unidad	2	6	$ 16.727	$ 200.722
		PAPELERA PARA BAÑO	Unidad	1	6	$ 22.302	$ 133.814
		TRAPERO	Unidad	2	6	$ 17.842	$ 214.103
		PAQUETE X 12 PINZAS PLASTICAS PARA COLGAR LA ROPA	Unidad	10	2	$ 13.381	$ 267.629
		GANCHOS DE ROPA NEGROS PARA ADULTOS SET X 12 UNDS	Unidad	10	2	$ 44.605	$ 892.096
		GUANTES DESCARTABLES DESECHABLES COLOR BLANCO TALLA M DE LATEX CON POLVO X 100 UNDS	Unidad	1	6	$ 89.210	$ 535.258
		SERVILLETAS X 150 UNDS	Unidad	6	6	$ 3.903	$ 140.505
		ALMOHADAS	Unidad	20	1	$ 39.029	$ 780.584
		PROTECTOR ANTIFLUIDOS COLCHON SENCILLO 1.00 X 1.90	Unidad	20	1	$ 83.634	$ 1.672.680

		SABANAS DOBLE (1.60 X 2 MTS) TIPO TERMICA (SE ENTREGARAN 2 UNIDADES PARA LOS 20 ADULTOS QUE VIVEN EN EL CENTRO ADULTO MAYOR)	Unidad	40	1	$ 89.210	$ 3.568.384
		TOALLA DE CUERPO (70 X 120 MTS) (SE ENTREGARÁN 2 UNIDADES PARA LOS 20 ADULTOS QUE VIVEN EN EL CENTRO ADULTO MAYOR)	Unidad	40	1	$ 55.756	$ 2.230.240
		CORTINAS DE BAÑO DE 3 MT X 1.80 MT	Unidad	3	1	$ 133.814	$ 401.443
		ALGODÓN POMOS X 40 G	Unidad	34	1	$ 5.576	$ 189.570
		ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	Unidad	5	1	$ 7.806	$ 39.029
		SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO					**$ 45.228.821**
TOTAL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO							**$ 45.228.821**
TRANSPORTE PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR BENEFICIADA							**$ 69.432.000**
CANASTA DE SERVICIOS							**$ 586.991.809**
FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO							**$ 45.228.821**
TOTAL EVENTOS							**$ 0**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							**$ 701.652.630**

7.1.1.1. FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ SU APORTE

Previo al giro de los recursos del convenio, el cooperante deberá presentar la programación y metodología de ejecución del mismo, el cual será tenido en cuenta para efecto de cada giro.

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado, el valor de sus aportes de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor de los aportes, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Firma del Convenio) y ejecución del convenio (Registro Presupuestal- Constitución y Aprobación de Garantía Única) y firma del Acta de Inicio de Actividades, e identificación de la cuenta bancaria donde se realizará el correspondiente giro, la cual corresponderá a una cuenta separada especial a nombre del proyecto.

El cincuenta por-ciento (50%) restante, serán girados al cooperante de manera mensualizada de acuerdo con los avances del proyecto, para lo cual se deberá presentar la siguiente información:

1). Informe de Ejecución de Actividades con sus correspondientes Registros visuales y la relación de las inversiones realizadas para cada una de las actividades.

2). Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar.
3). Cuenta de Cobro.
4). Informe de Supervisión que detalle la ejecución de las actividades de manera idónea, oportuna y recibidas a satisfacción.
5). Soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido.

Nota 1: Para el ultimo desembolso, el cooperante deberá presentar la Matriz de indicadores de éxito del proyecto, conforme los lineamientos de la Agencia nacional Colombia compra eficiente.

Nota 2: Además de la información particular exigida para cada giro, el Cooperante deberá presentar la Constancia de los aportes al sistema de seguridad Social y parafiscales a que haya lugar y la cuenta de Cobro correspondiente.

NOTA 3: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal.

7.1.1.2. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO

El valor de los aportes que el Municipio realizará para la ejecución del convenio en beneficio de la población adulto mayor, se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026.CEN.01.000138 08 DE ENERO DEL 2026,** por valor de **SETECIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($701.652.630).**

7.1.2. APORTE DEL COOPERANTE SELECCIONADO

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte en dinero, en dinero y especie, o en especie, en todo caso cuantificable en dinero, para la ejecución del proyecto, aporte que durante el cumplimiento del convenio, debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 10% del valor de los aportes del Municipio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

Como requisito previo de los aportes de la entidad, durante la ejecución del proyecto, el cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes propios.

7.1.2.1. PRUEBA DEL OFRECIMIENTO DEL APORTE DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá demostrar el ofrecimiento del aporte a través de una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma.

Se verificará mediante certificado de existencia y representación legal, que el representante legal cuente con la autorización respectiva para comprometer dicha inversión en dinero o especie.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad del personal de la ESAL	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Reputación	Cumple / No cumple
Condiciones de Economía	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

- Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) Días Calendarios, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por

el monto de esta y celebrar el convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

- Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto a la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

- Garantía de seriedad de la Oferta: El proponente presentará en su oferta, so pena de rechazo, una garantía en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Pueblo Bello Cesar como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumerados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a un (1) mes.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso competitivo, término que en todo caso no será inferior a tres (3) Meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del valor de los aportes del Municipio**.

- RUT: El proponente o los Integrantes del Proponente deberán aportar copia de su Registro Único Tributario, en el que se registre que pertenecen al régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

8.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia, condiciones adecuadas y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente cuente con experiencia en el objeto principal a ejecutar.

Experiencia Requerida:

Para garantizar la reconocida idoneidad de la ESAL en la ejecución de Proyectos similares, esta deberá acreditar la ejecución de por lo menos tres (03) proyectos relacionados con programas de atención integral a población Adulto Mayor, cuya suma de valores, sea igual o mayor al Valor de los aportes del Municipio para el proyecto objeto de la convocatoria.

Acreditación de la Experiencia del Proponente:

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información:

Contratante
Contratista
Objeto
Valor

Actividades ejecutadas, y
El cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Si el contrato o convenio con el que se pretende acreditar la experiencia de la ESAL, fue ejecutado en consorcio o unión temporal, se valorara el requisito teniendo en cuenta el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la estructura plural, para lo cual debe aportar copia del documento de constitución.

Para los contratos celebrados con particulares, además de la información anterior, deberá presentar adicionalmente los siguientes documentos:

Cuando se certifiquen contratos celebrados con particulares, además demás documentos aquí enunciados, se deben aportar la siguiente información:

Copia del contrato.

Copia de la facturación generada en virtud del mismo o cuentas de cobro.

Copia del acta de entrega final o liquidación donde se indique La correcta ejecución del contrato

La declaración de renta del año en que se ejecutó el contrato y la declaración de IVA del mismo

8.1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la **ESAL** oferente acredite que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia del certificado de existencia y representación legal, o los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado.

8.1.4. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} \geq 8\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II, suscrito por el Representante de la ESAL y el Revisor fiscal.

Para evaluar las condiciones de eficiencia de un proponente plural se calcula un promedio ponderado de los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes,

multiplicando cada indicador por el porcentaje de participación de ese miembro y sumando los resultados. Es crucial basarse en los indicadores del registro de proponentes para obtener una evaluación financiera objetiva de la pluralidad.

8.1.5. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2024 ≥ 50% ó ind
Total de contribuciones del sector privado en el 2024

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II, suscrito por el Representante de la ESAL y/o el Revisor fiscal en el caso que aplique.

Para evaluar las condiciones de eficacia de un proponente plural se calcula un promedio ponderado de los indicadores financieros de cada uno de sus integrantes, multiplicando cada indicador por el porcentaje de participación de ese miembro y sumando los resultados. Es crucial basarse en los indicadores del registro de proponentes para obtener una evaluación financiera objetiva de la pluralidad.

8.1.6. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el convenio de cooperación que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se en lista:

- Objeto estatutario: Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben tener definido su área de interés en sus documentos constitutivos, los cuales deben contemplar actividades objeto de las metas del proyecto a ejecutar; de manera que el Municipio

constatará que el objeto social esté relacionado con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal. Para la acreditación de este requisito, el Municipio revisará el objeto social de la ESAL inscrito en su certificado de existencia y representación legal para verificar si coinciden o no, con el objeto del convenio o con las actividades específicas a cargo del cooperante, descritas en el presupuesto, y por tanto, es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Pueblo Bello, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que la ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representante legal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESAL no se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

  - REDAM. El oferente y más específicamente su representante legal deberá aportar el certificado que lo exime de estar en alguna causal de estas obligaciones

  - REGISTRO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018. El oferente y más específicamente su representante legal deberá aportar el certificado que lo exime de estar en esta inhabilidad.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas

vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

8.1.7. CONDICIONES DE ECONOMÍA

Son aquellas referidas a la forma en que una ESAL consigue los recursos que necesita (financieros, humanos, materiales, etc.) para el desarrollo de sus actividades, alcanzando el nivel óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad y al costo más bajo.

Los indicadores de economía comparan el costo en que se incurre por la ESAL respecto el costo promedio de los items del programa previsto para las actividades reales dentro de la ejecución de un convenio, es decir, comparan los costos incurridos con los costos previstos o presupuestados para un volumen específico de producción; de manera que se verificará el cumplimiento de un indicador general de economía, así:

$$\frac{\text{Monto del aporte que se compromete a hacer la ESAL}}{\$70.165.263} \geq 1.$$

Nota: El proponente que ofrezca hacer un aporte que arroje un indicador general de economía inferior al señalado será rechazado.

8.1.8. CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas.

8.2. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Pueblo Bello, calificará los siguientes factores, entre las ESAL que resulten habilitadas:

	CONCEPTO	**PUNTAJE**
1	FACTOR EXPERIENCIA	40 Puntos
2	CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL	20 Puntos
3	APORTE DE LA ESAL	40 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO		**100 Puntos**

5.2.1 FACTOR EXPERIENCIA

CRITERIO DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Si uno de los contratos validos aportados para la acreditación de la experiencia, es igual o superior al 30% del valor de los aportes del Municipio	10
Si dos de los contratos validos aportados para la acreditación de la experiencia, es igual o superior al 40% del valor de los aportes del Municipio	10
Si uno de los contratos validos aportados para la acreditación de la experiencia, es igual o superior al 50% del valor de los aportes del Municipio	20
PUNTAJE TOTAL	40 Puntos

Nota: Para obtener el total de los puntos, se deben acreditar las condiciones con los tres contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general o habilitante, no se admite que se cumplan dos condiciones con un mismo contrato o convenio.

5.2.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo mínimo para cumplir con las actividades derivadas del objeto del convenio que se pretende celebrar, para lo cual deberá demostrar que dentro de su personal se encuentra:

EQUIPO PRINCIPAL A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

ÍTEMS	PERFIL	ÁREA	ACTIVIDADES	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	Puntos
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	Profesional y/o Licenciado en áreas de las ciencias sociales, Con maestría en Estudios del Caribe	Direccionamiento de las diferentes actividades del programa	1	Experiencia Profesional no Inferior a diez (10) Años contados desde la expedición del título profesional experiencia especifica en 2 contratos en proyectos con población adulto mayor , al m	15
1	Apoyo operativo	Nutricionista y dietista	Apoyo operativo	1	Experiencia Profesional no Inferior a veinte (20) Años contados desde la expedición del título profesional experiencia especifica en 3 contratos en proyectos con población adulto mayor	5

Los títulos de pregrado y posgrado requeridos, se acreditarán con el aporte de la copia de los diplomas correspondientes. La experiencia general se probará mediante el aporte de la tarjeta o licencia profesional o en su defecto con la copia del diploma en donde conste el título respectivo según las exigencias para ele

ejercicio de cada profesión. La experiencia específica se demostrará con la presentación de certificaciones laborales o de prestación de servicios, emitida por la entidad contratante del proyecto o por el contratista u operador del mismo

El equipo descrito anteriormente es el equipo principal a presentar con la oferta", los demás miembros del equipo técnico y profesional que se deberán utilizar por la ESAL para la ejecución del programa, serán los definidos en el presupuesto y el descripción de cada actividad, por lo tanto se consideraran incorporados a la desarrollo del programa.

5.2.3. APORTES ECONÓMICOS DE LA ESAL

La ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie, (este último en todo caso debe ser apreciable en dinero), cuya cuantía no será inferior al 10% del valor de los aportes del municipio.

Si el proponente ofrece un aporte del 10% del total de los aportes comprometidos por el Municipio, será habilitado más no se le otorgará puntaje por ello. En caso de que ofrezca hacer un aporte inferior a tal suma será rechazado.

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo, el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad.

Se asignara puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

El Municipio a partir del valor de los aportes de las ESAL debe asignar máximo Cuarenta (40) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma alea para la ponderación de este criterio
Métodos de evaluación:

METODO
MEDIA ARITMETICA
MEDIA ARITMETICA ALTA

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil previsto para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO	NUMERO	METODO
DE 00 A 49	1	Media Aritmética
DE 50 A 99	2	Media Aritmética Alta

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde;

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde;

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Entiéndase por presupuesto oficial el valor mínimo de aportes de las ESAL, señalado en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

8.3. FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio, dará aplicación a las reglas establecidas en el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.17. y el Articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el decreto 1860 de 2021
Si luego de aplicar dichos criterios, continua el empate, al entidad procederá a dar aplicación al método aleatorio de la siguiente manera:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, que para el presente caso se hará mediante sorteo por sobres, a los cuales se les asignará el nombre de cada oferente, y que en audiencia se diligenciarán, ingresarán a una bolsa y entre los asistentes se escogerá el sobre del oferente favorecido.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Pueblo Bello, Cesar se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Reducción en el alcance del proyecto, Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Moderado	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 =7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	COOPERANTE	
Tratamiento	Realizar adecuado proceso de Seguimiento y control sobre la ejecución de proyecto. Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del cooperante si existen, declaración de incumplimiento del convenio, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	*Probabilidad*	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del cooperante, o su atraso en el desarrollo de las mismas de conformidad con el cronograma de trabajo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla a cabalidad sus obligaciones, se ponga al día con las actividades retrasadas a través de un plan de contingencia o corrija las mal hechas	
Monitoreo y revisión	*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	Con el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte del supervisor
	Periodicidad	Diaria

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo

Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad del servicio	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio, y que resultan insuficientes para el cumplimiento de los deberes y metas de la entidad.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: La entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad del servicio prestado, a su favor y por el término del plazo de ejecución del convenio.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Bajo nivel de participación de los beneficiarios en las actividades
Consecuencia	Incumplimiento del objetivo general y específicos del proyecto, incumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal
Probabilidad	Raro
Impacto	Mayor

Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de un adecuado proceso de Socialización comunitaria y difusión de las actividades programadas	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya impuesto la multa o corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Por la atención de las quejas, peticiones y reclamos de la población beneficiaria
	Periodicidad	Diaria

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	No pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, retrasos.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 =5	
Categoría	Riesgo medio	
Asignación	Cooperante	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía única de cumplimiento del convenio, por el amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Insignificante
	Impacto	menor
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Resigo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Pasados cinco (5) días hábiles luego del requerimiento para el pago sin que ello tengo lugar.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la liquidación del contrato, cuando pueda deducirse el monto a pagar a los trabajadores, de los saldos debidos al cooperante y se hace pago directo por parte de la administración municipal.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando la nómina de pago.
	Periodicidad	Mensual o quincenal o dependiendo de la forma de pago acordada entre el cooperante y su personal de trabajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Pueblo Bello como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del contrato	Un (1) Año Contado a partir del Recibo

			definitivo del convenio.

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, antes de la iniciación del Convenio.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Funcionario responsable:

JOHANA MARCELA MESTRE IZQUIERDO
Secretaría de Gobierno

Proyecto: Francisco José Ferias Araujo
Asesor externo